



# Conociendo el Sistema de Planificación Integral del Estado en el Ámbito Local







# CONOCIENDO EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO EN EL ÁMBITO LOCAL



Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia  
**ACOBOL**

## **CONOCIENDO EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO EN EL ÁMBITO LOCAL**

### **Coordinación y Supervisión Técnica**

Bernarda Sarué Pereira  
Directora Ejecutiva ACOBOL

### **Elaboración de Contenidos y Edición**

Humberto Omar Velasco Sejas - CONSULTOR EXTERNO  
Grover Sinka Cussi - ACOBOL  
Renan Villca Jimenez - ACOBOL

### **Apoyo en Edición**

Cinthia Chambi Zabaleta

### **Ilustrador**

Edson Huayta Mancilla

### **Diseño e Impresión**

Imprenta Hermon

Esta publicación es financiada por ONU MUJERES. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de ONU MUJERES.

La distribución de este material es sin fines de lucro y se autoriza la reproducción total o parcial a condición de citar la fuente.

La Paz - Bolivia  
2018

# CONTENIDO

## 1. Introducción

1

## 2. La Planificación

2

### 2.1. Planificación en la Gestión Pública

2

### 2.2. El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) Ley N° 777

9

### 2.3. Alcances y tipos de planificación en el marco del SPIE

13

### 2.4. El rol de las autoridades políticas y locales en el proceso de la implementación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI)

20

## 3. La articulación de agendas en la planificación

22

### 3.1. Agenda Nacional

22

### 3.2. Agenda Internacional

24

#### 3.2.1. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

24

#### 3.2.2. Plataforma de Beijing

25

#### 3.2.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030

26

### 3.3. Agenda de Género

36

<b>4. Herramientas para aplicarlas en el proceso de planificación</b>	<b>38</b>
4.1. Rutas críticas de planificación en áreas de: Salud, Educación, Desarrollo Económico Seguridad Ciudadana, articulado a los 13 pilares	38
4.2. Rutas de Planificación Municipal para la implementación de los PTDI	40
4.3. Fichas prácticas para la implementación de los PTDI	46
4.4. Fichas prácticas (con contenidos mínimos) para la implementación de los PTDI	49

## REFERENCIA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>ACOBOL</b>	Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia
<b>AIOC</b>	Autonomías Indígena Originario Campesina
<b>CPE</b>	Constitución Política del Estado
<b>CEDAW</b>	Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
<b>CT</b>	Coparticipación Tributaria
<b>ETA</b>	Entidad Territorial Autónoma
<b>EDI</b>	Estrategias de Desarrollo Integral
<b>FAM-BOLIVIA</b>	Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia
<b>GAM</b>	Gobiernos Autónomos Municipales
<b>GAD</b>	Gobiernos Departamentales Autónomos
<b>IDH</b>	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
<b>MAE</b>	Máxima Autoridad Ejecutiva
<b>MPD</b>	Ministerio de Planificación del Desarrollo
<b>ODM</b>	Objetivos de Desarrollo del Milenio
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>PDES</b>	Plan de Desarrollo Económico y Social
<b>PEP</b>	Plan de Empresas Públicas
<b>PGTC</b>	Plan de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien
<b>PEI</b>	Plan Estratégico Institucional

<b>PGDES</b>	Plan General de Desarrollo Económico y Social
<b>POA</b>	Plan Operativa Anual
<b>PTDI</b>	Plan Territorial de Desarrollo Integral
<b>PEM</b>	Planes Estratégicos Ministeriales
<b>PMDI</b>	Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien
<b>PSDI</b>	Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien
<b>INFO - SPIE</b>	Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado
<b>PREGIPS</b>	Plataforma de Registro Integrado de Programas Sociales
<b>PIP-SPIE</b>	Plataforma Integrada de Planificación
<b>SAM</b>	Sistema Asociativo Municipal
<b>SPIE</b>	Sistema de Planificación Integral del Estado
<b>SPO</b>	Sistema de Programación de Operaciones
<b>VIPFE</b>	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo



# CONOCIENDO EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO EN EL ÁMBITO LOCAL

## 1. Introducción

La Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL) es la entidad nacional de Concejalas y Alcaldesas del país, es parte integrante del Sistema Asociativo Municipal (SAM) y de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-BOLIVIA). Uno de los objetivos centrales de ACOBOL es lograr la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, mediante su plena participación en condiciones de paridad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en razón de género.

El objetivo de este documento es tener una guía de orientación y, al mismo tiempo, se constituye en un manual práctico que pueda ser de utilidad, para informar técnicamente los procesos y pasos a seguir en la planificación municipal, mediante la implementación de los planes territoriales, que permitan reducir las brechas de desigualdad de género.

Las políticas dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tratan, sobre todo, de dar herramientas a las mujeres con orientación legal, educativa o de otro tipo, para que ellas, de forma individual, modifiquen su situación de discriminación. Por ello, han sido casi siempre formuladas en términos de acceso de las mujeres a iguales recursos que los hombres, presuponiendo que su acceso a la educación y la capacitación laboral les posibilitará aumentar sus oportunidades de empleo, representación y acción política, lo que contribuirá a disminuir las asimetrías de desigualdad existente entre hombres y mujeres.

## 2. La Planificación



### 2.1. La Planificación en la Gestión Pública

La planificación se constituye en el proceso, a través del cual, personas individuales o jurídicas (entidades públicas o privadas) definen las acciones necesarias que deberán desempeñar para la consecución de los fines que se ha propuesto. Sus elementos son los objetivos, las acciones a desarrollar y los recursos necesarios para concretarlas.

La Planificación Nacional es asignada por la Constitución Política del Estado (CPE) como competencia privativa del nivel central del Estado (Numeral 22 párrafo I del Artículo 298); así mismo, el Artículo 93 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de Julio de 2010, en el marco de la competencia privativa del nivel central del Estado, asigna como mandato de este nivel de gobierno, el diseño y la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Por otra parte, la CPE establece en el Numeral 35 párrafo I del Artículo 300, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos (GAD), la planificación del desarrollo departamental; el Numeral 41 del párrafo I del Artículo 302 señala que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), la planificación del desarrollo municipal; y el Numeral 15 del párrafo I del Artículo 304, asigna como competencia exclusiva de las Autonomías Indígena Originario Campesina (AIOC) la Planificación y gestión de la ocupación territorial.



La gestión pública necesariamente debe estar vinculada con dos propósitos fundamentales:

1. Su orientación hacia la satisfacción del ciudadano, ya sea como usuario o beneficiario de servicios y programas públicos, o como legítimo participante en el proceso de formulación, ejecución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social; y
2. Su orientación a resultados. Esto conlleva el desarrollo de diseños y herramientas de evaluación y transparencia que permitan la responsabilización del ejercicio de la autoridad pública por medio del control ciudadano y la rendición periódica de cuentas.

La administración pública como tal se relaciona, por un lado, con el poder político y con los administrados, pero, por el otro, consiste en el comportamiento de las organizaciones y sus miembros en la aplicación de las políticas públicas, que bien puede frustrar su implementación.

La relevancia del papel de las organizaciones sociales en el desempeño de un buen gobierno es hoy indiscutible: elaboran y aportan información clave para las políticas públicas, juegan un papel central en la defensa de derechos individuales y sociales; controlan y demandan rendición de cuentas a los gobernantes y servidores públicos; colaboran con la implementación de políticas públicas y, muchas veces, se hacen presentes para responder a necesidades sociales en ámbitos y circunstancias donde el Estado está ausente.

Hoy por hoy es de suma importancia robustecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Municipales, para que se realice una adecuada y óptima formulación e implementación de la planificación de mediano y corto plazo, en articulación establecer agendas a largo plazo, en pro de atender y subsanar los problemas y necesidades que caracterizan a la población más necesitada en sus territorios.

La Planificación es también una herramienta de poder en cuanto a que atribuye a la persona responsable, la realización del cambio. Quien controla la metodología de la planificación, tiene el poder para inducir el cambio.

Es importante que la planificación que sea sensible al género, que permita contribuir a la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres y favorezca el empoderamiento de éstas.



En función de estos mandatos y principios de competencia, el ciclo de su formulación, aprobación e implementación de la Planificación Territorial, de un Gobierno Autónomo Municipal debe responder a las siguientes premisas:

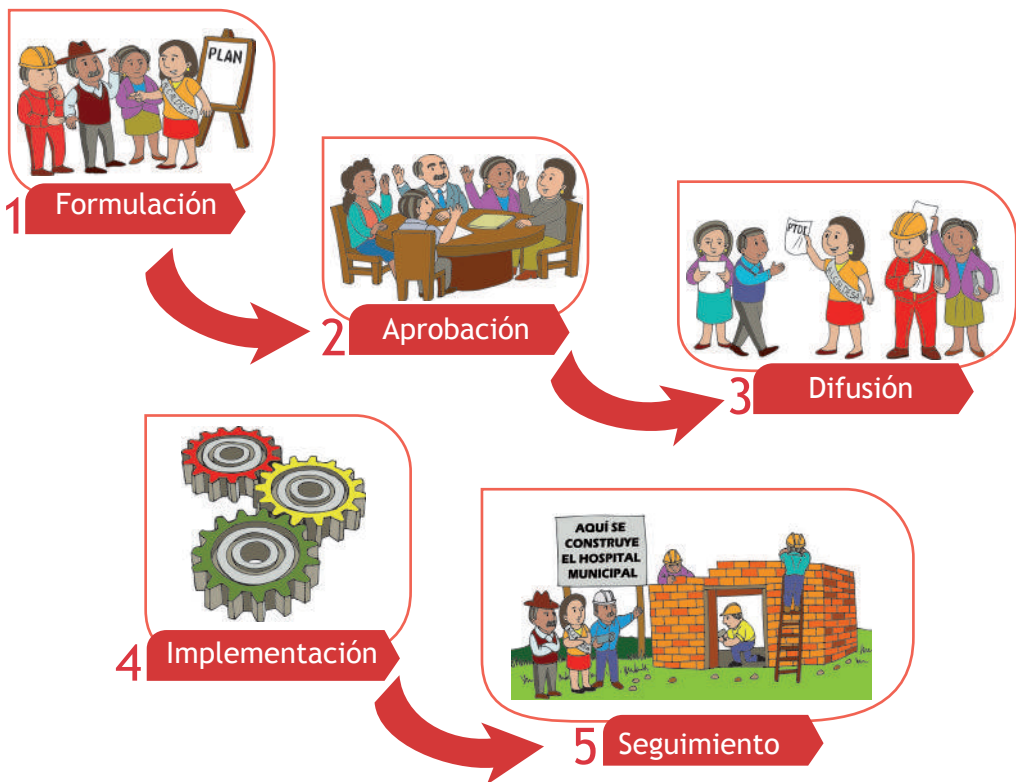
Etapa	Responsable	Premisa
Formulación	Ejecutivo Municipal	<p>Debe ser desarrollado con equidad de género e igualdad de oportunidades y responder a las características específicas de cada Entidad Territorial Autónomas. Comprende las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ser participativo</b>, que incorpore la pluralidad de los sectores y los distintos ámbitos del desarrollo humano y económico.</li> </ul>

Formulación	Ejecutivo Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ser inclusivo</b>, considerando todos los escenarios de planificación existentes en la jurisdicción (urbano, rural, así como indígena, originario y campesino).</li> <li>• <b>Ser integral</b>, conteniendo elementos de desarrollo humano integral, economía plural y ordenamiento territorial con enfoque de gestión de sistemas de vida (género-generacional e intercultural), gestión de riesgos y cambio climático.</li> <li>• <b>Concordante</b>, referido a la coherencia y consistencia técnica con relación al Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y sus componentes (Pilar, Meta, Resultado y Acción).</li> <li>• <b>Compatible</b>, referido al cumplimiento de la Normativa competencial establecida para los diferentes niveles de planificación, y los lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos emitidos por el Órgano Rector.</li> </ul>
Aprobación	Legislativo Municipal	<p>Debe ser consensuado entre los miembros del legislativo municipal para la aprobación del plan mediante normativa legal establecida, remitiendo la misma y la versión final del plan (físico y digital) al Órgano Rector de la Planificación.</p>

Difusión	Ejecutivo Municipal	Realizar la difusión del plan en coordinación con las entidades bajo tuición, dependencia o sujeción, y los actores y organizaciones sociales de su jurisdicción en el marco de su normativa.
Implementación	Ejecutivo Municipal	<p>Para la implementación del PTDI, debe considerarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe reflejar las acciones (programas/proyectos) y el presupuesto establecido en el PTDI, aplicando los lineamientos emitidos por el Órgano Rector de la planificación.</li> <li>• Las acciones (programas/proyectos) de mediano plazo consignadas en el PTDI-PEI deben estar incorporadas en la Programación Operativa Anual (POA) de la gestión que corresponda como acción de corto plazo.</li> <li>• El POA debe aplicar las Directrices Presupuestarias y el Decreto Supremo que aprueba el Sistema de Programación de Operaciones - SPO.</li> </ul>
Seguimiento	Control Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las organizaciones sociales en el marco de la Ley N° 341 de Participación y Control Social ejercerán el seguimiento y control social al cumplimiento en la implementación y ejecución del POA y por ende al PTDI.</li> </ul>

Seguimiento	Ejecutivo Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MAE y Concejo Municipal del GAM en el marco de los indicadores inscritos en el PTDI-PEI-POA, deben realizar el seguimiento a la implementación del POA a objeto de verificar la ejecución de los programas y/o proyectos, para lo cual también podrán verificar el avance físico, financiero y de tiempo, de acuerdo a las acciones previstas.</li> </ul>
	Legislativo Municipal	

## Ruta de la Planificación Territorial (Premisas)



## Premisas en la construcción de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDIs)

Etapa	Responsable	Premisa
Evaluación de los PTDIs	Ejecutivo Municipal	<p>Debe ser desarrollado por el equipo técnico municipal bajo la dirección de la Máxima Autoridad Ejecutiva y en coordinación con el Órgano Rector de la Planificación, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realiza en el marco de la valoración cuantitativa y/o cualitativa respecto al alcance de las metas, resultados y acciones establecidas.</li> <li>• Coordinar el proceso de evaluación con las áreas y/o unidades bajo dependencia, en el marco de los lineamientos establecidos por el Órgano Rector, definiendo una metodología interna de organización.</li> <li>• Realizar la evaluación con base en reportes o informes de seguimiento, realizando una valoración cuantitativa y/o cualitativa de las acciones de mediano plazo y su contribución a Resultados. El proceso será realizado a la conclusión del quinquenio y la evaluación de medio término al primer semestre del tercer año de implementación.</li> <li>• Identificar y establecer las causas de las desviaciones existentes.</li> </ul>



Evaluación de los PTDIs	Ejecutivo Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a los resultados de la evaluación, la MAE deberá proponer al Órgano Legislativo Municipal las medidas correctivas, para que éste autorice el proceso de ajuste a la planificación territorial.</li> </ul>
Ajustes a los PTDIs	Ejecutivo Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Previa autorización del Legislativo Municipal, tomando en cuenta las desviaciones existentes y la justificación, se procederá al ajuste a las acciones, indicadores y presupuesto establecidos para la Planificación Territorial de Mediano Plazo (PTDI) de la Entidad Territorial Autónoma.</li> <li>El ajuste al PTDI obligatoriamente debe repetir el proceso establecido en la etapa de planificación y aprobación.</li> <li>Aprobado el PTDI ajustado, se procede a desarrollar los procesos establecidos en las etapas de implementación y seguimiento.</li> </ul>

## 2.2. El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) Ley N° 777

El SPIE fue promulgado el 21 de enero de 2016, mediante Ley N° 777, entre otras cosas, establece la integración entre la planificación del desarrollo humano y la planificación del ordenamiento territorial, fusionando dos procesos de planificación que antes existían de forma independiente.

También ha dispuesto que la planificación tenga un enfoque del Vivir Bien en armonía con la naturaleza, a través de la gestión de los sistemas de vida (con enfoque de género, generacional e intercultural), para avanzar

de forma simultánea en la erradicación de la extrema pobreza, en la construcción de sistemas productivos sustentables y en la protección de las funciones ambientales. Ha establecido una planificación con una visión dinámica de armonización de los sistemas de vida en el país, incluyendo el cambio climático y la gestión de riesgos. Además, toma en cuenta la integralidad de la planificación en los sectores, así como la articulación de la planificación departamental, municipal y de las autonomías indígena originaria campesina.

La ley del SPIE también ha propuesto que en el país tengamos una planificación con participación social y bajo el liderazgo técnico y político de los gobiernos de las entidades territoriales autónomas (ETAs). Con este propósito se han establecido tres plataformas:

1. La Plataforma Integrada de Planificación (PIP-SPIE), donde se articulan los sub sistemas para la planificación, seguimiento y evaluación de los planes;
2. La Plataforma Del Sistema De Información (INFO-SPIE) donde se integra toda la información estadística y geográfica; y
3. La Plataforma De Registro De Programas Sociales (PREGIPS) donde se articula la información de todos los programas sociales para avanzar con mayor efectividad en la erradicación de la extrema pobreza (Cuadro N°1).

CUADRO N°1  
PLATAFORMA DE APOYO AL SPIE



Fuente: Elaboración propia con información del MPD

**CUADRO N°2**  
**LOS FINES Y SUBSISTEMAS DEL SPIE**



Fuente: Elaboración propia con información del MPD

### 2.3. Alcances y tipos de planificación en el marco del SPIE

La nueva visión de Bolivia propone la necesidad de una planificación integral del Estado en todos sus niveles, es así que con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE), se establece el mandato de elaborar una nueva visión de planificación para el país acorde con los nuevos desafíos constitucionales.

En la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” se define el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), y con la promulgación de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) el 21 de enero del año 2016, se define los alcances, objetivos, mecanismos y procedimientos de la nueva planificación en el país.

Con la Ley del SPIE, se ha dado un paso decisivo en la consolidación de la Revolución Democrática y Cultural en el país. Esta ley asimila en la planificación la visión del Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra, a través de la gestión de los sistemas de vida, recuperando también el enfoque de la Ley 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Esta Ley establece las bases de la planificación sectorial, territorial, multisectorial e institucional en Bolivia. Así mismo, define responsables y temporalidades para la planificación del país: largo, mediano y corto plazo. Estableciéndose que la planificación de largo plazo puede llegar hasta los 25 años, la de mediano plazo hasta los 5 años y la de corto plazo es de un año (Cuadro N° 3).

**CUADRO N°3  
TIPOS DE PLANIFICACIÓN - TEMPORALIDAD**

TEMPORALIDAD	RESPONSABLES	TIPO DE PLAN		ELABORADA POR:
Largo Plazo		Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) Agenda Patriótica 2025		Ministerio de Planificación del Desarrollo con Presidencia, Vicepresidencia y Ministerios del Órgano Ejecutivo, en coordinación con los actores sociales, según corresponda.
Mediano Plazo	Estado Plurinacional	Plan de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien 2016-2020 (PDES)		Ministerios que asumen la representación de uno o más sectores, en el marco de sus atribuciones.
	Ministerios	Sectoriales	Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).	Ministerios que asumen la representación de uno o más sectores, en el marco de sus atribuciones.
		Multisectoriales	Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI)	Entidades designadas por norma específica de realizar procesos de planificación y de coordinar acciones gubernamentales en varios sectores.
		Estratégicos Ministeriales	Planes Estratégicos Ministeriales (PEM)	Ministerios con gestión transversal de acuerdo a sus atribuciones.

Mediano Plazo	Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs)	Empresas Públicas	Plan de Empresas Públicas (PEP) Planes Estratégicos Corporativos	Autoridad Ejecutiva de las Empresas Públicas
		Institucionales	Plan Estratégico Institucional (PEI)	Todas las Entidades o Instituciones Públicas, en el marco de sus atribuciones, mostrando su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM, o PTDI según corresponda, elaborándose en forma simultánea al PSDI, PEM, o PTDI correspondiente.
		Territorial	Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI)	Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas Departamentales, Regionales y Municipales.
Plan de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC)	Gobiernos de las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (AIOC).			

Mediano Plazo	Macro regiones, Regiones departamentales, Regiones Metropolitanas	Territorial	Estrategias de Desarrollo Integral (EDI)	Responsable de la administración territorial de las Macro Regiones, Regiones Departamentales y Regiones Metropolitanas.
Corto Plazo	Ministerios y Gobiernos de las ETAs	Planes Operativos Anuales (POAs)		Todas las Entidades o Instituciones Públicas.

En este contexto, todos los ministerios han formulado el año 2016 sus Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI) o sus Planes Estratégicos Ministeriales (PEM), articulados al PDES. Asimismo, las entidades territoriales autónomas han formulado sus Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) y sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI). A su vez, el MPD ha elaborado los dictámenes y/o informes de compatibilidad y concordancia de dichos planes, todo este proceso se ha realizado con el esfuerzo colaborativo de las entidades públicas, el sistema asociativo municipal, organizaciones sociales, y las mancomunidades de municipios, entre los más importantes.

El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) constituye el plan de mediano plazo del Estado Plurinacional y es el instrumento orientador, regulador y metodológico que articula a las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) en un mismo horizonte de planificación, deberá contener los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, y de ordenamiento territorial, con un enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, consolidando de forma gradual la articulación de la planificación del desarrollo integral con el ordenamiento territorial, en concordancia con la planificación del nivel central del Estado.



Tiene como fin consolidar su planificación del desarrollo de mediano plazo, articulando el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial con las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de las inversiones, el financiamiento y el presupuesto plurianual, en concordancia con la planificación nacional y en articulación con la planificación sectorial.

La esencia fundamental de un Plan Estratégico Institucional (PEI), como su nombre lo denota son las “**ESTRATEGIAS**” que se refieren al conjunto de acciones planificadas anticipadamente, cuyo objetivo es alinear los recursos y potencialidades de la institución, para el logro de sus metas y objetivos de expansión y crecimiento y, por lo tanto, satisfacer la demanda institucional y social en las diferentes áreas de trabajo o perspectivas, mismas en las cuales la ETA tiene su ámbito de aplicación.

En síntesis, el PEI es un proceso estratégico y operativo de la planificación institucional y del desarrollo. Traduce el Mandato Legal y el Mandato Social, define objetivos estratégicos, políticas institucionales, programas y proyectos.

#### **OBJETIVO DEL PROCESO DEL PEI**

Determinar las acciones institucionales de corto plazo específicas, para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo.

En el marco general del SPIE (Artículo 13), el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación (Cuadro N°4).

## CUADRO N° 4

### PLANES DE LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO DE TODOS LOS NIVELES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Planificación Nacional y Sectorial	
PGDES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (Agenda Patriótica 2025)</li> </ul>
PDES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien</li> </ul>
PSDI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien</li> </ul>
PMDI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien</li> </ul>
PEM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes Estratégicos Ministeriales</li> <li>Planes Inmediatos</li> </ul>
Planificación Territorial Autónoma	
PTDI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes Territoriales de Desarrollo Integral para los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales (planificación del desarrollo y planificación territorial)</li> </ul>
PGTC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien de las Autonomías Indígena Originario Campesinas</li> </ul>
EDI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias de Desarrollo Integral de Regiones, Regiones Metropolitanas y Macrorregiones Estratégicas</li> </ul>
Planificación Institucional	
PEI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Estratégico Institucional</li> </ul>
PEP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Empresas Públicas</li> </ul>
POA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Operaciones Anual</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información del MPD

En ese marco y de conformidad al Artículo 17 de la Ley N° 777, los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y los de Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC), tienen determinados plazos para la formulación, ajuste y aprobación de sus Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) en sus respectivos niveles, los cuales se inician a partir de la fecha de promulgación de Ley de aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016 -2020), que responde al siguiente detalle (Cuadro N°5):

**CUADRO N° 5**

	Aprobación del PDES 2016 - 2020	Formulación del PTDI y PGTC	Evaluación y emisión del informe de compatibilidad y concordancia	Ajustes y remisión del PTDI y PGTC, en base a las recomendaciones del informe de compatibilidad y concordancia	Evaluación y emisión del informe de compatibilidad y concordancia	Aprobación de los PTDI y PGTC con norma legal correspondiente
Responsable	Nivel Central del Estado	GAD-GAM-AIOC	Ministerio de Planificación del Desarrollo	GAD-GAM-AIOC	Ministerio de Planificación del Desarrollo	GAD-GAM-AIOC
Plazo		180 días	60 días	60 días		
Norma Legal	Ley N° 777	Ley N° 777	Ley N° 777	Ley N° 777	Ley N° 777	Ley N° 777



## 2.4. El rol de las autoridades políticas y locales en el proceso de la implementación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI)

ETAPAS	CONDICIONES
<p>RELACIÓN ARMÓNICA ENTRE EL PTDI, PEI Y POA</p>	<p>El rol fundamental de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM (Autoridad Política) en la implementación de los PTDIs, está circunscrita en la verificación de la compatibilidad y concordancia de las acciones de mediano plazo contenidas en el PTDI y en el PEI, para luego conducir y verificar que las acciones municipales de mediano plazo que se encuentran inscritas en el PEI sean traducidas y llevadas metódica y ordenadamente como programas y/o proyectos al Plan de Operativo Anual (POA) del GAM.</p>
	<p>De manera análoga al rol de la MAE del GAM, el Concejo Municipal debe verificar la compatibilidad y concordancia del PTDI y PEI, y que las acciones de mediano plazo sean llevadas al POA como acciones de corto plazo y que guarden estricta relación y coherencia.</p>
	<p>En el caso de las autoridades locales, traducidas éstas en las organizaciones sociales, en primera instancia su rol debe avocarse en verificar que las acciones de mediano plazo contenidas en el PTDI sean registradas e inscritas en el PEI y anualmente sean incorporadas en el POA.</p>
<p>FORMULACIÓN DEL POA</p>	<p>La MAE del GAM en la formulación del POA debe instruir y verificar que se incorporen programas y/o proyectos que se encuentren contenidos o tengan estricta relación con el PTDI. Para tal cometido las acciones de mediano plazo del PTDI y PEI deben ser traducidas en el POA a un nivel más específico.</p>

FORMULACIÓN DEL POA	La MAE del GAM debe instruir y verificar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y las Directrices Presupuestarias.
	El Concejo Municipal previa revisión del POA, debe emitir norma legal de aprobación.
	Los proyectos de Inversión Pública deben registrarse inexcusablemente en el SISIN WEB.
GESTIÓN MUNICIPAL	Dando continuidad al rol de la MAE del GAM, debe realizar todas las gestiones y acciones necesarias y suficientes, que en el marco de la ley se le confieren para que se ejecuten los programas y/o proyectos en pro de alcanzar las metas y resultados previstos en la planificación de mediano y corto plazo.
	El Concejo Municipal debe realizar el acompañamiento y coadyuvar en la gestión municipal del alcalde, en lo que corresponde a la ejecución de los programas y/o proyectos en sus territorios.
SEGUIMIENTO	En el proceso de implementación y ejecución de los programas/proyectos/actividades, es decir, las acciones de corto plazo (POA), la MAE debe realizar el seguimiento en tres ámbitos, el físico, financiero y de plazos, a objeto de garantizar la ejecución de los programas y/o proyectos en los tiempos y costos previstos, además del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas (calidad).
	El Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones debe realizar el control y fiscalización de la gestión municipal del alcalde.
	Las autoridades locales en el marco de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, deben realizar el control y seguimiento a la ejecución del POA y Presupuesto.

<b>IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b>	<p>En el caso que el proceso de seguimiento la MAE identifique desviaciones que impiden el logro de los objetivos, metas y resultados previstos, de manera inmediata debe adoptar medidas correctivas de gestión que permitan el logro de lo planificado.</p>
<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<p>Periódicamente, en el mejor de los casos semestralmente, la MAE del GAM debe realizar la rendición pública de cuentas a objeto de transparentar su gestión.</p>

### 3. La articulación de agendas en la planificación

#### 3.1. Agenda Nacional

El año 2025, Bolivia cumplirá 200 años desde su fundación y como conmemoración a este futuro hito histórico, el Presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales Ayma, ha planteado 13 pilares para constituir la Bolivia Digna y Soberana, con el objetivo de levantar una sociedad y un Estado más incluyente, participativo, democrático, sin discriminación, racismo, odio, ni división, identificando la participación inclusiva del Nivel Central del Estado, los Gobiernos Autónomos Departamentales, los Gobiernos Autónomos Municipales y las Autonomías Indígena Originario Campesinas, hacia una Bolivia digna y soberana.

El Estado Plurinacional de Bolivia está realizando importantes esfuerzos para la construcción de una visión de largo plazo, con el propósito de establecer un modelo económico plural orientado a mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de todas las bolivianas y los bolivianos, conforme a lo establecido en su mandato constitucional (Art. 306 de la Constitución Política del Estado).

El marco estratégico de priorización de metas, resultados y acciones se desarrollan en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), está orientado a consolidar y proyectar los logros alcanzados en 10 años de gestión y avanzar en los nuevos desafíos del Estado Plurinacional en el marco de los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025, abordando temas transversales como la lucha contra el racismo, equidad, innovación, medio ambiente, género y gestión de riesgos.

# Agenda Patriótica 2025

13. REENCUENTRO SOBERANO CON NUESTRA ALEGRÍA, FELICIDAD, PROSPERIDAD Y NUESTRO MAR

12. DISFRUTE Y FELICIDAD PLENA DE NUESTRAS FIESTAS, DE NUESTRA MÚSICA, NUESTROS RÍOS, NUESTRA SELVA, NUESTRAS MONTAÑAS, DE NUESTRO NEVADOS, DE NUESTRO AIRE LIMPIO, DE NUESTROS SUEÑOS.

11. SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA BAJO LOS PRINCIPIOS DEL NO ROBAR, NO MENTIR Y NO SER FLOJO

10. INTEGRACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS PUEBLOS CON SOBERANÍA

9. SOBERANÍA AMBIENTAL CON DESARROLLO INTEGRAL, RESPETANDO LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

8. SOBERANÍA ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SABER ALIMENTARSE PARA VIVIR BIEN

7. SOBERANÍA SOBRE NUESTROS RECURSOS NATURALES CON NACIONALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA

6. SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA

5. SOBERANÍA COMUNITARIA FINANCIERA SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

4. SOBERANÍA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON IDENTIDAD PROPIA

3. SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA LA FORMACIÓN DE UN SER HUMANO INTEGRAL

2. SOCIALIZACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS CON SOBERANÍA PARA VIVIR BIEN

1. ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA



## 3.2. Agenda Internacional

### 3.2.1. Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW) es un importante tratado internacional de las Naciones Unidas firmado en 1979, fruto del trabajo de años realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de la ONU.

Dicha Comisión, basándose en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de Naciones Unidas de 1967, comenzó a preparar la CETFDCM en 1974. El 18 de diciembre de 1979, fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y el 3 de septiembre de 1981 entró en vigencia.

En este marco, encontramos en el articulado de la Convención las siguientes disposiciones referentes a la planificación con enfoque de género.

En el Artículo 3 señala:

1. **“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.**

Finalmente, en el Artículo 14 encontramos:

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de **asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios**, y en particular le asegurarán el derecho a:

- **Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo**



a todos los niveles;

- Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- **Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional**, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- Organizar **grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas** mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- Participar en todas las actividades comunitarias;
- **Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas**, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

### 3.2.2. Plataforma de Beijing

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

- La mujer y la pobreza
- Educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y el medio ambiente
- La niña

La conferencia de Beijing se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente, y consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres, tanto en las leyes como en la práctica. Participaron en las negociaciones más de 6.000 delegadas/os gubernamentales y más de 4.000 representantes acreditadas/os de organizaciones no gubernamentales.

### 3.2.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030

A lo largo de la década de los 90, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), promovió una dinámica de Cumbres y Conferencias internacionales que abordaron diversos aspectos relacionados con el desarrollo humano, generando una serie de compendios y objetivos desarticulados entre sí.

Entre las reuniones sostenidas por líderes del mundo, se destacan:

- La Conferencia sobre Educación (Jomtien, 1990)
- La Cumbre en favor de la Infancia (Nueva York, 1990)

- La Cumbre para la Tierra (Río de Janeiro, 1992)
- La Conferencia sobre Derechos Humanos (Viena, 1993)
- La Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994)
- La Conferencia para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Barbados, 1994)
- La Cumbre sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995)
- La Conferencia de la Mujer (Pekín, 1995)
- La Conferencia sobre Asentamientos Humanos (HABITAT II, Estambul, 1996)
- La Cumbre sobre Alimentación (Roma, 1996)
- La Cumbre para la Tierra + 5 (Nueva York, 1997)

En el año 2000, se reunieron en Ginebra la Secretaría General de la ONU, la OCDE, el Banco Mundial y el FMI en la Cumbre para el Desarrollo Social, donde ratificaron los compromisos con las seis metas internacionales de desarrollo propuestas por el CAD en 1996.

En ese mismo año, la ONU celebró en Nueva York la Cumbre del Milenio, en la que 189 países suscribieron la Declaración del Milenio, comprometiéndose a realizar el máximo esfuerzo posible para avanzar en la reducción de la pobreza y el hambre, la promoción de la educación universal, **la salud, la equidad de género, la autonomía de la mujer, la sostenibilidad ambiental** y el fomento de una asociación mundial para el desarrollo.

Luego en 2012, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20) llevada a cabo en Río de Janeiro, dio como resultado un pequeño plan para avanzar hacia una “economía verde”, que frenará la degradación del medio ambiente y combatiera la pobreza en el mundo. No obstante, este acuerdo fue criticado por falta de metas vinculantes y financiamiento.

En el 2015, tras 8 rondas de negociaciones intergubernamentales con aporte de una amplia variedad de actores, se lanza la Agenda 2030 para

el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que reemplazarán a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a partir del 2016 y guiarán el trabajo de Naciones Unidas por los próximos 15 años.

A continuación, se muestran los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible:

<p><b>1</b> FIN DE LA POBREZA</p> 	<p>Erradicar la pobreza en todas sus formas y en todas partes</p>	
<p><b>2</b> HAMBRE CERO</p> 	<p>Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</p>	
<p><b>3</b> SALUD Y BIENESTAR</p> 	<p>Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</p>	
<p><b>4</b> EDUCACIÓN DE CALIDAD</p> 	<p>Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad</p>	
<p><b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO</p> 	<p>Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas</p>	
<p><b>6</b> AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p> 	<p>Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos</p>	

<p><b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p> 	<p>Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos</p>	
<p><b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 	<p>Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</p>	
<p><b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	<p>Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación</p>	
<p><b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p> 	<p>Reducir la desigualdad en y entre los países</p>	
<p><b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p> 	<p>Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>	
<p><b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p> 	<p>Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles</p>	

<p><b>13</b> ACCIÓN POR EL CLIMA</p> 	<p>Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</p>	
<p><b>14</b> VIDA SUBMARINA</p> 	<p>Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible</p>	
<p><b>15</b> VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p> 	<p>Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica</p>	
<p><b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 	<p>Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	
<p><b>17</b> ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p> 	<p>Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>	

Finalmente, podemos señalar que de los 17 ODS, 12 presentan metas específicas para garantizar a las mujeres igualdad de todos los derechos, como ser: económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

### Los ODS y sus Metas para la Igualdad de Género

**ODS 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

- Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres,

mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

**ODS 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

- Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025. Las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y adelgazamiento patológico de los niños y niñas menores de 5 años y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.
- Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores y productoras de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos agrícolas.

**ODS 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas y todos en todas las edades

- Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos 70 por cada 100.000 nacidos vivos.
- Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas especiales.

**ODS 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos

- Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares



pertinentes y eficaces.

- Para 2030, velar por que todas las niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

**ODS 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas de todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital.
- Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios



financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

**ODS 6:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas y todos

- Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos y todas.
- Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y todas, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables.

**ODS 7:** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas y todos

- Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.

**ODS 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos

- Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

### **ODS 10:** Reducir la desigualdad entre los países

- Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

### **ODS 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

- Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños y niñas, las personas con discapacidad y las personas de edad.
- Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

### **ODS 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

- Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres, las y los jóvenes y las comunidades locales marginadas.

### **ODS 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

- Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo.
- Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra niños y niñas.

MATRIZ ARTICULACIÓN DE AGENDAS

AGENDA PATRIÓTICA 2025 Pilar 1 erradicación de la extrema pobreza	PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (PGDES)			Desglose	Competencia	Tipo específico	Nivel encargado/Referencia normativa				INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	AGENDA 2030 Objetivo de desarrollo sostenible N° 5	AGENDA 2030 Objetivo de desarrollo sostenible NOTA N° 5.2	
	META	RESULTADO	ACCIÓN				NCE	GAD	GAM	GAIOC					
1	5. Combatir la pobreza espiritual	29. Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual.	1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.		Políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	Concurrente	CPE Art. 299 ll 13 Ley 348 y D.S. 2145	CPE Art. 299 ll 13 Ley 348 y D.S. 2145	CPE Art. 299 ll 13 Ley 348 y D.S. 2145	CPE Art. 299 ll 13 Ley 348 y D.S. 2145	N° de sentencias emitidas de mujeres que denunciaron casos de violencia	PROCESO	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y explotación sexual y otros tipos de explotación	
			2. Gestión y operativización de las casa de acogida, refugio temporal y casas comunitarias para mujeres en situación de violencia.		Políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	Concurrente	CPE Art. 299 ll 13 Ley 348 y D.S. 2145	CPE Art. 299 ll 13 Ley 348 y D.S. 2145	CPE Art. 299 ll 13 Ley 348 y D.S. 2145	CPE Art. 299 ll 13 Ley 348 y D.S. 2145	N° de atención a mujeres víctimas de violencia en casas de acogida existentes en la jurisdicción territorial.	PROCESO			
			3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	Formación no escolarizada	Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.	Exclusiva		CPE Art. 300 l 30	CPE Art. 302 l 39			N° de mujeres beneficiadas con cursos técnicos y oficios.			PROCESO
				Formación escolarizada	Gestión del sistema de salud y educación.	Concurrente	CPE Art. 299 ll 2	CPE Art. 299 ll 2	CPE Art. 299 ll 2	CPE Art. 299 ll 2	% de estudiantes mujeres que han culminado la educación formal.	PROCESO			

MATRIZ ARTICULACIÓN DE AGENDAS

AGENDA PATRIÓTICA 2025 Pilar 1 erradicación de la extrema pobreza	PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (PGDES)			Desglose	Competencia	Tipo específico	Nivel encargado/Referencia normativa				INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	AGENDA 2030 Objetivo de desarrollo sostenible N° 5	AGENDA 2030 Objetivo de desarrollo sostenible NOTA N° 5.2
	META	RESULTADO	ACCIÓN				NCE	GAD	GAM	GAIOC				
1	5. Combatir la pobreza espiritual	29. Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual.	4. Fortalecimiento e implementación del SSIPPASE en todo el territorio nacional.		Promoción y políticas de género y protección social	Concurrente	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 4 y 5.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	100% de los instrumentos generados por el SIPPASE VRG son aplicados por ETAs.	PROCESO	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y explotación sexual y otros tipos de explotación
			5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención		Promoción y políticas de género y protección social	Concurrente	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 4 y 5.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	N° de promotoras comunitarias capacitadas para la resolución pacífica de conflictos.	PROCESO		
			6. Seguimiento a los procesos de justiciabilidad para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política		Promoción y políticas de género y protección social	Concurrente	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 5 y 6.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	CPE Art. 15 lll Ley N° 348. 11 , 13, 14 y 16 D.S. 2145 Art. 6.	N° de casos de acoso y violencia política cuantan con seguimiento y reconducción hasta su finalización a cargo del MJTI	PROCESO		

### 3.3. Agenda de Género

En el marco de la Propuesta Técnica de Diálogo rumbo al Pacto Fiscal en Bolivia, con el objetivo de establecer la hoja de ruta que guiará el proceso de diálogo y concertación entre los diferentes niveles de Gobierno, se define al Pacto Fiscal como:

*“El proceso de concertación e implementación de acuerdos entre el Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, con participación social de las ciudadanas y los ciudadanos para el buen uso de los recursos públicos, con el fin de hacer efectivo el ‘Vivir Bien’ conforme a los principios, garantías, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política del Estado”.*

El Pacto Fiscal entonces se constituye en un proceso continuo, que busca el diálogo entre los diferentes niveles de Gobierno para alcanzar acuerdos progresivos en cada una de las diferentes etapas que componen este proceso de pacto.

El Artículo 18 del Reglamento de Debates y Funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías, define como objeto de la Cuarta Etapa:

*“Artículo 24.I (OBJETO). - La etapa de priorización de agendas tiene por objeto la construcción y priorización de agendas productivas y sociales destinadas al cumplimiento de metas estatales, en el marco del ejercicio de las competencias del Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas”.*

El artículo 23.III, define que:

*Se priorizarán las agendas productivas y sociales para cada departamento, las cuales establecerán las metas para los sectores productivo y social considerando las características de cada departamento, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social, el Plan de Desarrollo Económico Social, los Planes Territoriales de Desarrollo Integral y Planes de Gestión Territorial Comunitaria.*

En este sentido, la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL), desarrolló un diagnóstico con enfoque de género en diferentes materias,

incorporando indicadores y determinando el ejercicio competencial, para ver a qué nivel de gobierno le corresponde que y de qué manera se implementa de acuerdo al tipo de competencia.

Este trabajo, fue presentado en 50 eventos Regionales y 9 Departamentales, fruto del cual: alcaldesas, concejales, mujeres políticas, dirigentes sociales y sociedad civil, desde sus propias identidades y realidades desarrollaron diferentes propuestas que contienen políticas, programas, proyectos y acciones en la construcción de una Agenda de Género, logrando consensuar puntos estratégicos comunes, los cuales fueron validados y complementados en el Encuentro Nacional de las Mujeres en abril de 2017 y en varios talleres internos llevados a cabo en ACOBOL.

La Agenda de Género contiene los siguientes ejes:

➤ **Salud**

*Promover el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, en el marco de la Agenda Patriótica 2025.*

➤ **Educación**

*Fortalecer y consolidar el acceso a una educación integral, equitativa y de calidad promoviendo la valoración de la diversidad cultural, de paz y no violencia.*

➤ **Desarrollo Económico**

*Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, creando condiciones para el subempleo y desempleo y explotación laboral con igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.*

➤ **Cambio Climático y Medio Ambiente**

*Promover la participación de las mujeres en el uso sostenible de nuestros recursos, generando condiciones ambientales sanas para la preservación de nuestros sistemas de vida.*

➤ **Violencia y Seguridad Ciudadana**

*Reducir toda forma de violencia y tasas de mortalidad conexas, promoviendo la igualdad de acceso a la justicia.*

➤ **Inversión Pública**

*Garantizar una mayor inversión pública, tomando en cuenta criterios género-equitativos incidiendo en la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria.*

➤ **Participación Política**

*Democratización del poder y participación política, mediante el desmontaje cultural, simbólico y material del patriarcado y la nueva institucionalidad para las mujeres.*

➤ **Indicadores y Ejercicio Efectivo Competencial**

#### 4. Herramientas para aplicarlas en el proceso de planificación

##### 4.1. Ruta crítica de planificación en áreas de: Salud, Educación, Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, articulado a los 13 pilares

###### (PLANIFICACIÓN DE CORTO PLAZO)

ETAPAS	CONDICIONES
ANÁLISIS DE SITUACIÓN (DIAGNÓSTICO)	El GAM debe realizar un análisis del entorno de su municipio a objeto de la identificación de necesidades, problemas, demandas sociales que tiene la población en el área de la salud/educación, desarrollo económico, seguridad ciudadana.
IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	El GAM luego de la revisión de competencias conferidas a través de normas legales, debe identificar el tipo de programa y proyecto que se requiere ejecutar a objeto de plantear una solución al problema y/o necesidad.

<b>IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS</b>	<p>A objeto de determinar si se debe implementar un programa/proyecto nuevo y/o de complementación y/o de abandono, necesariamente debe realizarse un inventario de los recursos que se dispone (humanos, financieros, materiales, infraestructura, tecnológicos, etc.).</p>
<b>FORMULACIÓN E INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS EN EL POA</b>	<p>La formulación del programa y/o proyecto (planificación de corto plazo - POA) a través del cual se pretende subsanar y/o atender la necesidad de la población, necesariamente debe estar comprendido en su PTDI a través de la acción de mediano plazo, misma que se encuentra concordada al PDES (PMRA) y compatibilizada competencialmente a la NCPE.</p>
	<p>Se deben aplicar las Directrices Presupuestarias y el Decreto Supremo que aprueba el Sistema de Programación de Operaciones - SPO.</p>
	<p>El Concejo Municipal previa revisión del POA, debe emitir norma legal de aprobación.</p>
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<p>Los proyectos de Inversión Pública deben registrarse inexcusablemente en el SISIN WEB.</p> <p>La MAE y Concejo Municipal del GAM en el marco de los indicadores inscritos en el PTDI-PEI-POA, deben realizar el seguimiento al POA a objeto de verificar la ejecución de los programas y/o proyectos, para lo cual también podrán verificar el avance físico, financiero y de tiempo, de acuerdo a las acciones previstas en la planificación de mediano y corto plazo.</p>
<b>AJUSTE</b>	<p>De acuerdo a los resultados del seguimiento y evaluación, la MAE deberá implementar medidas correctivas en lo que corresponde a gestión municipal.</p>



## 4.2. Ruta de Planificación Municipal para la Elaboración de los PTDI

ETAPAS	CONDICIONES
<b>ANÁLISIS DE SITUACIÓN (DIAGNÓSTICO)</b>	El GAM debe realizar un análisis del entorno de su municipio a objeto de establecer el estado de situación.
<b>IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES</b>	El GAM con base al diagnóstico, debe realizar la identificación de necesidades y problemas que tiene la población y que se pueden resolver y/o atender en el mediano plazo a través de la planificación plurianual.
<b>ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA CAPTURA DE DEMANDAS</b>	El GAM debe organizar y promover con la sociedad civil y organizaciones sociales la realización de eventos por distritos, comunidades, zonas, etc., para la captura de demandas.
<b>LEVANTAMIENTO DE DEMANDAS SOCIALES</b>	El GAM debe realizar cumbres, talleres, reuniones, ampliados en la que participen la sociedad civil y las organizaciones sociales con el objeto de capturar las demandas de la población y que se pueden resolver y/o atender en el mediano plazo a través de la planificación plurianual.
<b>PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES, PROBLEMAS Y DEMANDAS</b>	El GAM preliminarmente debe realizar una armonización de necesidades, problemas y demandas, para luego realizar una priorización que quedará sujeta en la disponibilidad presupuestaria para su incorporación en el PTDI, cuya propuesta deberá ser socializada en su territorio.
<b>VALIDACIÓN DE DEMANADAS</b>	Una vez que el GAM ha seleccionado y priorizado los programas y proyectos debe proceder con su validación con las organizaciones sociales. Es importante que en esta etapa participe el Concejo Municipal y el Control Social.

<p><b>DETERMINACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS</b></p>	<p>En primera instancia, se debe realizar el registro de los recursos provenientes del Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como ser de Coparticipación Tributaria (CT) e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).</p> <p>Posteriormente, se debe registrar los recursos provenientes de otras fuentes, como ser: recursos específicos, regalías mineras, regalías forestales, recursos externos, saldos de caja y bancos, recursos financieros por otras fuentes, etc.</p> <p>El presupuesto total determinado se constituye en el presupuesto disponible de mediano plazo para la programación y asignación de recursos a los diferentes programas, proyectos y/o actividades del GAM.</p>
<p><b>CUMPLIMIENTO DE PASIVOS</b></p>	<p><b>1) PAGO DE DEUDA</b></p> <p>Del total de recursos financieros anualmente determinados para el periodo de mediano plazo, en primera instancia se debe descontar la deuda interna y externa del GAM, especificando los montos y los periodos a los que corresponde, a objeto de contar con datos precisos y ordenados.</p>
<p><b>INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b></p>	<p><b>2) PROYECTOS VIPFE DE CONTINUIDAD:</b></p> <p>Siendo que el GAM debe garantizar la continuidad y conclusión de los proyectos que se encuentran en ejecución y que ya tienen asignado un código SISIN-WEB en la plataforma del VIPFE, de manera obligatoria deben asignar el presupuesto para las gestiones pendientes. Una vez concluida esta fase, recién pasará a la fase 2.</p>

## INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

### 3) OBLIGACIONES LEGALES:

En esta sección el GAM registrará el presupuesto para todas las transferencias que por Ley debe realizar al nivel Central del Estado, y el presupuesto para los programas y/o proyectos que por Ley deben ser ejecutados por el GAM, debiendo para tal efecto garantizar su ejecución, conforme a las disposiciones legales relativas a la materia. Una vez concluida esta fase, recién pasará a la fase 3.

### 4) PROYECTOS VIPFE DE CONTINUIDAD:

Siendo que el GAM debe garantizar la continuidad y conclusión de los proyectos que se encuentran en ejecución y que ya tienen asignado un código SISIN-WEB en la plataforma del VIPFE, de manera obligatoria deben asignar el presupuesto para las gestiones pendientes. Una vez concluida esta fase, recién pasara a la fase 2.

### 5) OBLIGACIONES LEGALES:

En esta sección el GAM registrará el presupuesto para todas las transferencias que por Ley debe realizar al nivel Central del Estado, y el presupuesto para los programas y/o proyectos que por Ley deben ser ejecutados por el GAM, debiendo para tal efecto garantizar su ejecución, conforme a las disposiciones legales relativas a la materia. Una vez concluida esta fase, recién pasará a la fase 3.

### 6) PROGRAMAS Y/O PROYECTOS NUEVOS PARA EL PERIODO 2016-2020:

En esta sección, el GAM precautelando la disponibilidad presupuestaria debe realizar la incorporación de los programas y/o proyectos que fueron seleccionados y validados en la etapa de priorización de necesidades, problemas y demandas. En el caso de no existir recursos presupuestarios suficientes, se trasladarán a la fase 4. Una vez concluida esta fase, recién pasará a la fase 5.

<b>INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<p><b>7) CARTERA DE PROYECTOS:</b></p> <p>En esta sección, se registrarán aquellos proyectos que no lograron ser incorporados dentro el presupuesto disponible del GAM, por lo cual se requiere realizar la gestión de financiamiento, por lo que su ejecución queda supeditada a la obtención del financiamiento respectivo. Cabe señalar que el presupuesto resultante de estos programas y/o proyectos no se constituye en una obligación del Nivel Central del Estado.</p>
<b>PROCESO DE ARTICULACIÓN AL PDES</b>	<p>Una vez registrado el programa y/o proyecto, siendo este de continuidad, obligación legal o nuevo para el periodo 2016-2020, se deberá proceder con la articulación a un Pilar, Meta, Resultado y Acción del PDES, proceso denominado Concordancia.</p>
<b>PROCESO DE ARTICULACIÓN COMPETENCIAL</b>	<p>Luego de establecer la concordancia, de conformidad a las competencias exclusivas previstas para los GAMs en la Constitución Política del Estado, deberá vincular cada uno de los programas y/o proyectos con la competencia que le otorga la legalidad para implementar el programa y/o proyecto y/o actividad.</p>
<b>ASIGNACIÓN DE INDICADOR DE PROCESO</b>	<p>En relación a la acción de mediano plazo, traducida está en programas y/o proyectos se debe asignar un indicador que reúna las cualidades de cantidad, calidad y tiempo, y que permita a las autoridades ejecutivas y legislativas del GAM realizar el seguimiento y evaluación.</p>
<b>LINEA BASE</b>	<p>De acuerdo al indicador definido a cada programa y/o proyecto, el GAM manteniendo la coherencia entre la acción (programa y/o proyecto) y el indicador, deberá precisar la Línea Base.</p>

<b>PROGRAMACIÓN DE ACCIONES</b>	En consonancia con la cantidad establecida en el Indicador de Proceso, el GAM debe realizar la programación de la ejecución del programa y/o proyecto en el periodo 2016 - 2020.
<b>PROGRAMACIÓN DE RECURSOS</b>	De acuerdo a la programación de acciones, realizada en la etapa anterior, el GAM deberá asignar el presupuesto necesario y suficiente para las gestiones en la que se tiene planificado ejecutar y/o implementar el programa y/o proyecto.
<b>COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA</b>	Una vez concluida la formulación del PTDI, la MAE del GAM debe remitirlo al Órgano Rector para que emita el informe de Compatibilidad y Concordancia.
	En caso que el Órgano Rector realice observaciones al PTDI, la MAE del GAM debe subsanar y realizar los ajustes que correspondan al PTDI.
<b>REMISIÓN</b>	La MAE del GAM debe remitir al Órgano Rector el PTDI ajustado.
<b>APROBACIÓN</b>	La MAE del GAM debe remitir al Concejo Municipal el PTDI para su aprobación con norma legal.

Una vez aprobado el PTDI corresponde su implementación, para lo cual se deben considerar las siguientes etapas:

### 4.3. Ruta de Planificación Municipal para la Implementación del PTDI

ETAPAS	CONDICIONES
<b>FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL POA</b>	<p>Las acciones (programas/proyectos) de mediano plazo (consignadas en el PTDI-PEI) deben estar incorporadas en la gestión anual que corresponda como acción de corto plazo en el POA, acordes a la programación presupuestaria de mediano y corto, y los techos presupuestarios asignados a los GAMs.</p>
	<p>Se deben aplicar las Directrices Presupuestarias y el Decreto Supremo que aprueba el Sistema de Programación de Operaciones - SPO.</p>
	<p>El Concejo Municipal previa revisión del POA, debe emitir norma legal de aprobación.</p>
	<p>Los proyectos de Inversión Pública deben registrarse inexcusablemente en el SISIN WEB.</p>
<b>FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES</b>	<p>Tomando en cuenta los tiempos determinados de inicio y fin de los programas y proyectos registrados en el POA, el GAM debe elaborar y aprobar su PAC, a objeto de prever la disponibilidad de los recursos y los tiempos para llevar adelante los procesos de contratación.</p>
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<p>La MAE y Concejo Municipal del GAM en el marco de los indicadores inscritos en el PTDI-PEI-POA deben realizar el seguimiento al POA a objeto de verificar la ejecución de los programas y/o proyectos, para lo cual también podrán verificar el avance físico, financiero y de tiempo, de acuerdo a las acciones previstas en la planificación de mediano y corto plazo.</p>

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La MAE del GAM designará un responsable para la alimentación de información en las plataformas informáticas de los Subsistemas de Planificación y de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

Las organizaciones sociales en el marco de la Ley N° 341 de Participación y Control Social ejercerán el seguimiento y control social al cumplimiento en la implementación y ejecución del POA y por ende al PTDI.

Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDIs) serán sometidos a un proceso de evaluación de medio término, el cual se realizará tomando en cuenta los lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos emitidos por el Órgano Rector de la Planificación. Mediante este proceso, se determinará las desviaciones existentes y se justificará el ajuste a las acciones, indicadores y presupuesto establecidas para el mediano plazo, debiendo realizarse una nueva programación de acciones, indicadores y presupuestos a ser ejecutadas en el corto plazo.

### 4.4. Fichas prácticas (con contenidos mínimos) para la implementación de los PTDI

Siendo que el PTDI tiene una temporalidad del 2016 al 2020, su evaluación no se limita a una sola evaluación, este proceso se lo puede realizar anualmente, a medio término (hasta junio del 2018) y al finalizar la temporalidad del plan (primer trimestre del 2021).

Es necesario especificar que, para el periodo 2016 - 2020, los planteamientos de los PTDIs no establecen claramente los compromisos para la igualdad de género, lo que supone a su vez que los indicadores de proceso son difícilmente evaluables de manera cuantitativa, ya que muchas de las acciones se las plantean como recurrentes y de mediano plazo. Es por ello que en una primera instancia la evaluación se basará en criterios cualitativos y centrados más en procesos que en resultados o impacto.

Para realizar una evaluación del enfoque de género de un PTDI de una Entidad Territorial Autónoma, en primera instancia debe identificarse la forma y el grado de participación de la mujer en cada una de las acciones (Programas, proyectos y/o actividades) establecidas en la planificación territorial, pudiendo tomarse como ejemplo la siguiente matriz:

ACCIÓN DE LA ETA (MEDIANO PLAZO)	PROGRAMA/ PROYECTO/ ACTIVIDAD	INDICADOR DE PROCESO AL 2020	Explicación de la forma en la cual participa la mujer

Con esta actividad se debe establecer el mapa de intervención en igualdad de condiciones para los años de vigencia del plan del municipio.

La evaluación anual se debe centrar en el desarrollo más que en los resultados. En este sentido, la evaluación anual contiene los siguientes criterios:

- Conocer el progreso que se está logrando respecto a las acciones establecidas en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Situar el avance de las acciones, verificando el cumplimiento a los indicadores de proceso y de los recursos establecidos para la gestión correspondiente, identificando las desviaciones existentes respecto a lo planificado.
- Detectar las dificultades de las desviaciones.
- Proponer soluciones a los problemas.



Acción de la ETA (mediano plazo)	Programa Proyecto Actividad	Indicador de proceso para la gestión	Grado de cumplimiento de la acción	Tipo de dificultades	Soluciones asumidas

Para el análisis, se debe concentrar en si la acción ha sido desarrollada en su totalidad, parcialmente o si no ha sido desarrollada. De este análisis cuantitativo se espera una breve visión del proceso en cuanto al nivel de ejecución, ya que de la realización o no de las diferentes acciones va a suponer posibles necesarios ajustes en la programación del año que viene, o incluso en el ajuste del indicador, pertinencia de algunas acciones, priorización, y otros.

De esta manera, a nivel cuantitativo, se realizará una revisión de las acciones planificadas para cada año categorizándose y contabilizándose según su GRADO DE CUMPLIMIENTO: “REALIZADA”, “REALIZADA PARCIALMENTE” O “NO REALIZADA”.

Los criterios de valoración a nivel cuantitativo que van a seguirse a nivel anual y después en la evaluación final del II Plan de Igualdad son:

- Se considera que UNA ACCIÓN SE HA REALIZADO cuando se ha desarrollado en la gestión evaluada (aunque se vaya a realizar con continuidad en las siguientes gestiones).
- Se ha considerado que UNA ACCIÓN SE HA REALIZADO PARCIALMENTE cuando:

- ✓ Cuando han existido factores externos que hicieron imposible la ejecución de dicha acción y/o la implementación de una acción equivalente;
  - ✓ Cuando se ha sustituido la actividad por alguna otra equivalente que se ajustaba mejor al cumplimiento del objetivo, pero no se haya acabado aún de ejecutar;
  - ✓ Cuando se ha realizado la acción o actividad parcialmente que correspondía sólo a la gestión y se ha dejado de ejecutar por obstáculo insalvable o por previsión de retomarse en la siguiente gestión.
- Se ha considerado que UNA ACCIÓN NO SE HA REALIZADO, cuando no se realizó ninguna actividad durante toda la gestión.

Acción de la ETA (mediano plazo)	Programa	Cantidades Proyecto y/o Actividad			
		Planificadas	Realizadas	Parcialmente Realizadas	No realizadas

De este proceso se debe obtener una ficha de evaluación que será el insumo básico para el proceso de ajuste de la planificación.

<b>Acción de la ETA (mediano plazo)</b>					
<b>Programa</b>					
<b>Proyecto</b>					
<b>Actividad</b>					
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Indicador de proceso para cada gestión</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Resultados alcanzados en la gestión</b>					
<b>Grado de cumplimiento de la acción</b>					
<b>Tipo de dificultades</b>					
<b>Recomendaciones</b>					

Los criterios que se deben considerar en la ejecución de la planificación territorial en el periodo de vigencia del plan, son las siguientes:

- Conocer y analizar las desigualdades de género existentes en el municipio.
- Construir y consolidar las bases para realizar el análisis de las tendencias municipales dirigidas a promover la aplicación de políticas nacionales y locales, que apoyen la igualdad de oportunidades y corrijan la discriminación por razón de género.
- Generar una estructura y un modelo de trabajo coordinado para el establecimiento de propuestas y el seguimiento a las políticas de

igualdad en la jurisdicción municipal.

- Fomentar la participación de las mujeres en la actividad política, social, cultural y económica de la jurisdicción municipal, mediante la creación y el fortalecimiento de las organizaciones que trabajen por la igualdad.
- Abordar un cambio cultural en la atribución de roles y distribución de tareas tradicionales, que desarrolle el principio de igualdad y lo haga efectivo en todos los ámbitos de las relaciones humanas.
- Facilitar el acceso a la información municipal.
- Conocer el diagnóstico de salud municipal para mejorar la calidad de los servicios y aumentar el bienestar social y la calidad de vida de las personas, introduciendo un enfoque de género en el plan municipal de salud.
- Promover un cambio cultural en las relaciones de género, utilizando los proyectos del sector educativo como herramientas para la formación y la sensibilización hacia un cambio social y de actitudes.
- Fomento de la educación en igualdad de oportunidades entre los estudiantes de ambos sexos.
- Transmitir los derechos y valores de igualdad.
- Establecer y poner en funcionamiento las guarderías y de los centros de educación infantil municipal.
- Incentivar la creación de empleo e inserción laboral de la población femenina.
- Prevenir, detectar y trabajar por la disminución y erradicación de la violencia de Género en el ámbito doméstico, laboral o escolar y de sus múltiples manifestaciones (maltrato físico, sexual y psicológico hacia las mujeres, amenazas, agresiones, acoso sexual...).
- Aportar recursos para proteger a las mujeres que sufren maltrato y a los hijos e hijas de éstas, y así poder facilitar la mediación ante las dificultades que se puedan producir en la convivencia familiar.

- Fomentar la participación de las mujeres de todas las edades en las actividades deportivas, recreativas y de ocio, así como promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la gestión y el desarrollo de estos programas y actividades a todos los niveles y en todos los ámbitos.



## BIBLIOGRAFÍA

ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS Y ALCALDESAS DE BOLIVIA (ACOBOL), (2016). Guía de Consulta para la Elaboración del Plan territorial de Desarrollo Integral-PTDI, en los Gobiernos Autónomos Municipales con la Transversal de Género.

CAF, (2017). 12 Notas de concepto para entender mejor al Estado, las políticas públicas y su gestión.

CDC/CLAISS/OPS, (2000). La salud pública en las Américas. Instrumento para la medición de las funciones esenciales de la salud pública - Prueba piloto (documento de trabajo).

CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER GREGORIA APAZA, (2017). Guía de Capacitación en Planificación Pública, Política Fiscal y Presupuestos Sensibles al Género.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, (2009).

EMAKUNDE, (1998). Guía Metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo. Vitoria. Eds. Emakunde.

MINISTERIO DE AUTONOMÍAS, (2013). Agenda Patriótica 2025 ¿Quién hace qué?

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, (2016). Ley del Sistema de Planificación del Estado - SPIE N° 777.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, (2016). Plan de Desarrollo Económico y Social- PDES, LEY N°786.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, PEI-INFO-SPIE, (2016). Lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), Planes Estratégicos Ministeriales (PEM), Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI).

MURGIBE, (2000). Cómo planificar un proyecto desde la perspectiva de

género, Consultoría Igualdad de oportunidades.

ONU MUJERES, (2015). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5.

OPS. (Abril 2000). Funciones esenciales de salud pública (doc.). CE126/17 (Esp.).

PADEM-SOLIDAR-SUIZA, (2015). Planificación Estratégica y Operativa Municipal.

PIANA, RICARDO SEBASTIÁN, (2010). Memoria académica-Compartimos lo que sabemos UNLP-FAHCE. La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO-HEGOA, (2000). Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo.

WIKIPEDIA, (2017). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.







Con el apoyo de:



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Asociación de Concejales y  
Alcaldesas de Bolivia  
**ACOBOL**

Correo electrónico: [acobol@acobol.org.bo](mailto:acobol@acobol.org.bo)  
[www.acobol.org.bo](http://www.acobol.org.bo)